

Tema 4. Condiciones de seguridad de las herramientas manuales y escaleras de mano. Condiciones Generales de seguridad en la carga, descarga y transporte de materiales.

Tema 5. Construcción de muros y tabiques. Elementos necesarios y método realización.

Tema 6. Enfoscados. Tipos, materiales necesarios y ejecución.

Tema 7. Aislamiento, corrección de humedades, revestimientos refractarios y reposición de azulejos y baldosas.

Tema 8. Falsos techos: método realización.

Tema 9. Conceptos generales sobre pintura de edificios y locales. Herramientas para aplicar y quitar pinturas: limpieza y conservación. Reparaciones más habituales.

Tema 10. Conceptos generales sobre albañilería. Materiales de construcción. Herramientas: Uso y mantenimiento.

Si en la fecha de celebración de los ejercicios se hubiese modificado o derogado la legislación que regula la materia objeto del temario se entenderá que será de aplicación la legislación que en esa fecha entra en vigor.

Todos los ejercicios de la fase de oposición versarán sobre la totalidad del temario.

BASES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN POR LA QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO DE DOS PLAZAS DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO, PARA OCUPAR LOS PUESTOS DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Denominación del puesto: Oficial Mantenimiento

Vínculo: Personal Laboral Fijo

Ubicación: 1 Red de Museos

1 Palacio de Formación y Congresos

Número de puestos: 2

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

Plaza incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022 del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP de Las Palmas número 155 de 26/12/22).

Denominación: Oficial Mantenimiento

Vínculo: Laboral Fijo

Clase: Personal de Oficio

Grupo de Clasificación: C, Subgrupo: C2

Número plazas: 2

TERCERA. REQUISITO DE LOS ASPIRANTES

Además de lo dispuesto en la Base Cuarta de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Cabildo de Fuerteventura para la selección de Funcionarios de Carrera y Personal Laboral Fijo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 77 de fecha 17 de junio de 2015, se requiere lo siguiente:

- Ser Laboral Fijo del Cabildo Insular de Fuerteventura en el grupo de clasificación inmediatamente inferior al que se convoca por un periodo mínimo de dos años.

- Poseer título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso la homologación.

- Estar en posesión del carnet de conducir B.

CUARTA. SOLICITUDES

Se estará a lo dispuesto en la Base Quinta de las Bases Generales. El plazo de presentación será de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado. Quienes deseen participar en estas pruebas

selectivas deberán hacerlo en el modelo de solicitud que se adjunta a las Bases Generales como Anexo I.

QUINTA. DERECHOS A EXAMEN

Se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por inscripción en pruebas selectivas del Personal al Servicio del Cabildo de Fuerteventura, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 98 de fecha 30 de junio de 2010.

Plaza de Oficial, el aspirante debe abonar 25 euros

SEXTA. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Se estará a lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases Generales

SÉPTIMA. TRIBUNAL

Se estará a lo dispuesto de las Base Séptima de las Bases Generales

OCTAVA. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

CONOCIMIENTO DE LA MATERIA OBJETO DEL EJERCICIO

Primer ejercicio de naturaleza teórica: consistirá en realizar un cuestionario tipo test formado por 35 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, a realizar en un tiempo máximo de cincuenta minutos. Las preguntas versarán sobre el temario especificado en la convocatoria, cada pregunta tendrá la misma valoración y las respuestas incorrectas restarán 0,10 puntos de la puntuación del ejercicio.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio.

Segundo ejercicio, de carácter práctico: consistirá en la resolución de un supuesto práctico de cinco preguntas cortas con una puntuación de dos puntos cada pregunta con una extensión máxima de diez líneas, en un periodo máximo de 60 minutos, o la ejecución de un trabajo práctico relacionado con el temario que figura en las presentes Bases Específicas. Teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace de cada una de las cuestiones, si las

identifica y responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo.

ORTOGRAFÍA

El ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía. Se entiende por falta de ortografía, a los efectos de calificación del ejercicio, toda palabra cuya forma no sea reconocida por el diccionario de la RAE.

Los ejercicios que presenten faltas de ortografía se penalizarán en los siguientes términos:

- Faltas derivadas de la incorrecta aplicación de las reglas de acentuación, así como las faltas derivadas del uso indebido de vocales o consonantes: 0,1 punto por cada falta.

Se considerará la repetición de una falta de ortografía (escribir incorrectamente dos o más veces la misma palabra) como una sola falta.

Aquellos ejercicios que no hayan obtenido la nota mínima de 5 puntos exigida para superar el ejercicio no serán objeto de la revisión ortográfica.

CALIGRAFÍA

Los ejercicios que a juicio de la mayoría de los miembros del tribunal presenten una caligrafía ilegible que no permita su comprensión será declarados «no aptos».

La calificación de la fase de oposición será la resultante de dividir entre dos la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

NOVENA. SISTEMA SELECTIVO

Se estará a lo dispuesto de la Base Octava de las Bases Generales

DÉCIMA. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

Se estará a lo dispuesto de la Base Octava de las Bases Generales

UNDÉCIMA. SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

Se estará a lo dispuesto de la Base Novena de las Bases Generales

DUODÉCIMA. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

Atendiendo a lo establecido en la Base Octava y Novena de las Bases Generales, el sistema selectivo que se aplicará en esa convocatoria será de concurso-oposición.

A. FASE DE CONCURSO:

Una vez finalizada la fase de oposición, dará comienzo la fase de concurso, a esta fase sólo podrán acceder aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

El Tribunal publicará en los lugares mencionados la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y la puntuación final. Los aspirantes dispondrán de un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución para efectuar alegaciones.

Finalizado el plazo el tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

La fase de concurso consistirá en la valoración de méritos relativos a la experiencia profesional y en la valoración de méritos formativos:

a. Experiencia profesional: se valorará el trabajo desarrollado como laboral fijo en el desempeño de puestos de trabajo pertenecientes al grupo de clasificación inmediatamente anterior al que se opta, otorgándole 0,03 puntos por cada mes hasta un máximo de 3,5 puntos.

b. Méritos formativos: Se valorarán los cursos realizados que tengan relación con las materias objeto de la convocatoria que hayan sido impartidos o reconocidos por Universidades, Centros Oficiales de Formación (INAP, ICAP o análogos), Administraciones Públicas y Consorcios de Administraciones Públicas (FECAI, FECAM o análogos), y de sindicatos incluidos en planes de formación continua para empleados públicos. La puntuación máxima que puede obtenerse por este concepto de méritos académicos será de 1

punto y se otorgará de acuerdo con el siguiente baremo:

b.1) Cursos de hasta 20 horas: 0,20 puntos.

b.2) Cursos entre 21 y 60 horas: 0,30 puntos.

b.3) cursos entre 61 o más horas: 0,50 puntos.

La Fase de Concurso no es eliminatoria y la puntuación máxima que se puede obtener en su conjunto es de 4,5 puntos, puntuación que se acumulará al resultado de la fase de oposición siempre y cuando haya superado la misma.

B. FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios, siendo la puntuación

máxima de esta fase de 10 puntos:

Primer ejercicio, de carácter teórico:

Consistirá en realizar un cuestionario tipo test formado por 35 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, a realizar en un tiempo máximo de cincuenta minutos. Las preguntas versarán sobre el temario especificado en la convocatoria, cada pregunta tendrá la misma valoración y las respuestas incorrectas restarán 0,10 puntos de la puntuación del ejercicio.

La calificación se realizará según lo establecido en la Base Novena de las Bases Generales. Esta parte se valorará de 0 a 10 puntos.

Para superar el primer ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 5.

Segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en la resolución de un supuesto práctico de cinco preguntas cortas con una puntuación de dos puntos cada pregunta con una extensión máxima de diez líneas, en un periodo máximo de 60 minutos, o la ejecución de un trabajo práctico relacionado con el temario que figura en las presentes Bases Específicas. Teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace de cada una de las cuestiones, si las identifica y responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones de los dos ejercicios.

TEMARIO DE LAS PLAZAS DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO

Tema 1. Ley 8/2015, de 1 de abril, de los Cabildos Insulares: Organización de los Cabildos Insulares: Órganos de Gobierno. El Pleno del Cabildo Insular. El Presidente del Cabildo Insular. Vicepresidentes y Consejo de Gobierno Insular.

Tema 2. Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura: Órganos de Gobierno: el Pleno: naturaleza y composición. La Presidencia: atribuciones, formas de las normas, actos y decisiones de la Presidencia.

Tema 3. Nociones básicas de Seguridad e Higiene en el trabajo. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Equipo de protección individual.

Tema 4. Condiciones de seguridad de las herramientas manuales y escaleras de mano. Condiciones Generales de seguridad en la carga, descarga y transporte de materiales.

Tema 5. Conceptos básicos sobre electricidad. Instalaciones eléctricas. Transporte de energía eléctrica. Conductores y aislantes. Canalizaciones.

Tema 6. Herramientas y útiles empleados en trabajos de electricidad. Tipos de averías eléctricas y sus reparaciones

Tema 7. Instalaciones de alumbrado. Instalaciones de enlace. Instalaciones interiores.

Tema 8. Fontanería: conceptos generales. Herramientas. Tuberías y accesorios.

Tema 9. Conceptos generales sobre pintura de edificios y locales. Herramientas para aplicar y quitar pinturas: limpieza y conservación. Reparaciones más habituales.

Tema 10. Conceptos generales sobre albañilería. Materiales de construcción. Herramientas: Uso y mantenimiento. Principales obras de albañilería. Principales reparaciones de albañilería

Si en la fecha de celebración de los ejercicios se hubiese modificado o derogado la legislación que regula la materia objeto del temario se entenderá que será de aplicación la legislación que en esa fecha entra en vigor.

Todos los ejercicios de la fase de oposición versarán sobre la totalidad del temario.

Segundo. Autorizar el gasto con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del ejercicio 2023:

6610.3400A.130.00	3.044,58 euros
6610.3400A.130.02	4.138,64 euros
6610.3400A.160.00	2.302,22 euros
2212.2310C.130.00	1.176,71 euros
2212.2310C.130.02	1.668,61 euros
2212.2310C.160.00	911,93 euros
3310.4500A.130.00	1.399,04 euros
3310.4500A.130.02	2.751,08 euros
3310.4500A.160.00	1.369,54 euros
5510.3330B. 130.00	1.399,04 euros
5510.3330B. 130.02	2.751,08 euros
5510.3330B. 160.00	1.369,54 euros
5510.3340V. 130.00	1.399,04 euros
5510.3340V. 130.02	2.751,08 euros
5510.3340V. 160.00	1.369,54 euros
5510.3330A. 120.04	2.022,20 euros
5510.3330A. 121.00	712,16 euros
5510.3330A. 121.01	1.641,20 euros

5510.3330A. 121.03 555,82 euros

5510.3330A. 160.00 1.299,42 euros

Tercero. Las bases específicas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncio de la Corporación y en la web de la Corporación (www.cabildofuer.es, en ofertas de empleo).

Cuarto. Convocar las pruebas selectivas correspondientes, concediendo un plazo de Veinte Días Naturales, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de solicitudes.

Quinto. El correspondiente decreto se dará cuenta a los Servicios de Intervención y Recursos Humanos y al Pleno de la Corporación a los efectos oportunos.

El presente acto administrativo pone fin a la Vía Administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido Potestativamente en Reposición ante el Consejo de Gobierno o ser impugnado directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En su caso, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión.

Puerto del Rosario, a cinco de diciembre de dos mil veintitrés.

LA CONSEJERA DE ÁREA INSULAR DE HACIENDA, PROM. ECONOC., REC., Nuria Cabrera Méndez.

ANUNCIO

4.529

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 28 de noviembre de 2023, se ha procedido a la Modificación de la Oferta Extraordinaria de Empleo Público para la estabilización del empleo público temporal que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, correspondiente al Cabildo de Fuerteventura y sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 60 de fecha 22 de mayo de 2022, en los siguientes términos:

Primero. Modificar la Oferta Extraordinaria de Empleo Público para la estabilización del empleo público temporal a que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, correspondiente al Cabildo de Fuerteventura y sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 60 de fecha 22 de mayo de 2022, al estimar el Consejo de Gobierno el día 9 de mayo de 2023, el Recurso de Reposición interpuesto por doña Nereida Gil Betancor, con D.N.I.: ***1167**, el día 28 de enero de 2023, en el sentido siguiente:

Donde dice:

« (...)

A1) PERSONAL FUNCIONARIO-TURNO LIBRE.

(...)

3. Denominación: Trabajador/a Social

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase: Técnicos Medios

Grupo: A

Subgrupo: A2

Nº plazas: 1

(...) »

Debe decir:

« (...)

A1) PERSONAL FUNCIONARIO-TURNO LIBRE.

(...)